



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO 153/2021, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario en la Gerencia Regional de Salud para dar cumplimiento a la Resolución de 14 de julio de 2021, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia 324/2021, de 23 de marzo.*

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León establece que las relaciones de puestos son el instrumento técnico a través del cual la administración racionaliza y ordena sus recursos humanos para una eficaz y precisa prestación del servicio público y establece los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, así como su valoración.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Junta de Castilla y León, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Gerencia Regional de Salud. En el citado acuerdo, con el fin de avanzar en la unificación de todo el personal de instituciones sanitarias en el régimen jurídico estatutario, se amortizaron puestos de funcionarios que había optado voluntariamente por integrarse como personal estatutario y puestos que habían quedado vacantes con carácter previo a la efectividad de la estatutarización regulada por el Decreto 18/2018, de 7 de junio. Asimismo los puestos de los funcionarios que no habían optado por la estatutarización se declararon «pendientes de amortizar» y de acuerdo con el párrafo segundo del punto primero del citado acuerdo los puestos en los que figura la declaración de «pendiente de amortizar» causarán baja de manera automática en la relación de puestos de trabajo en el momento en que queden vacantes.

Entre los puestos que se modificaban se encontraba el puesto 22389 Médico del E.A.P. (Rural) Peñaranda de Bracamonte en la Gerencia de Atención Primaria de Área de Salamanca que es declarado «pendiente de amortizar» y amortizado posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del punto primero del citado acuerdo, cuando el titular causa baja por jubilación el 4 de noviembre de 2019.

El titular del puesto, D. Ismael Sanchidrián Velayos, estando en desacuerdo con la resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de 22 de noviembre de 2019 por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Gerencia de 10 de octubre de 2019, por la que se le deniega la prolongación de la permanencia en el servicio activo, interpuso recurso contencioso-administrativo 1315/2019 ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, que dicta la sentencia 324/2021, de 23 de marzo, cuyo fallo se transcribe a continuación:

«Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo, registrado con el n.º 1315/2019, interpuesto por la representación procesal de D. Ismael Sanchidrián

Velayos anulando por su disconformidad con el ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados expresados en el encabezamiento de esta resolución por los que se deniega al actor su solicitud de renovación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Asimismo reconocemos el derecho del recurrente, en los términos precedentemente recogidos en el Fundamento de Derecho Quinto, al restablecimiento de su situación jurídica individualizada, consistente en el derecho a su reingreso en el puesto que ocupaba con anterioridad al acuerdo de jubilación, con efectos desde la presentación de su solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo hasta el vencimiento de la anualidad que se cumpliría tras la firmeza de esta sentencia y hasta el límite de la edad de setenta años; el derecho al abono de las retribuciones dejadas de percibir, con los mismos efectos temporales y sin perjuicio de su compensación con las prestaciones percibidas del sistema de Seguridad Social, más su interés legal desde el momento en que debieron ser percibidas; y el ingreso de las cotizaciones sociales, a satisfacer por la administración en la misma forma que si hubiera estado en servicio activo, con imposición de las costas a la parte demandada con el límite señalado en el último fundamento de derecho».

Por Resolución de 14 de julio de 2021, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia arriba citada que le reconoce, entre otras cosas, el derecho al reingreso en el puesto que ocupaba con anterioridad al acuerdo de jubilación. Por ello, se hace necesario dar de alta el puesto 22389, con el fin de que D. Ismael Sanchidrián Velayos pueda incorporarse al mismo en las mismas condiciones administrativas y económicas que ostentaba el 4 de noviembre de 2019.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia e iniciativa del Consejero de Sanidad, visto el informe del Consejo de Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 30 de diciembre de 2021 adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.*– Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario en la Gerencia Regional de Salud en el particular de dar de alta el puesto 22389 en cumplimiento de la Resolución de 14 de julio de 2021, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia 324/2021, de 23 de marzo.

*Segundo.*– La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este acuerdo se notificará a los interesados de forma individualizada. Su publicidad se garantizará a través de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Además, el contenido de las relaciones de puestos de trabajo se incorporará, actualizado y sistematizado, en el Portal de Gobierno Abierto de la página web de la Junta de Castilla y León.

*Tercero.*– Los efectos del acuerdo aprobado se retrotraerán al 5 de noviembre de 2019.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se computarán desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 30 de diciembre de 2021.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero  
de la Presidencia,*

Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO